



Resolución Gerencial Regional Nº 220-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 202-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 27-09-2017, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 499-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 73404, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación, para el servicio de alquiler de un cargador frontal sobre llantas, para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de un cargador frontal sobre llantas para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", elevado por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 499-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P;

Que, el artículo 21º numeral 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. 056-2017-EF, establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, a) El requerimiento, e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, f) El Resumen ejecutivo, g) El valor referencial, h) La certificación del crédito presupuestario, i) La determinación del proceso de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, y p) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, por su parte el artículo 22º de la norma glosada señala en su último párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 128-2017-GRA/GRTC, del 13JUL2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 12 km.", y con la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTC de fecha 17ENE2017, y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2017, en el que se encuentra incluido el procedimiento de selección materia de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 098-2017-GRA/GRTC-OPPS.apr, de fecha 26SET2017, el Jefe del Área de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, señala que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad para el Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta Presupuestal N° 0002 Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-102 Tramo: Acari-Huarato-L.D.-Ayacucho, Específica de Gasto: 2.3.2 5.1 4 De Maquinarias y



Resolución Gerencial Regional Nº 220-2017-GRA/GRTC

Equipos CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado por la cantidad S/ 65,800.00 para atender la contratación del servicio de alquiler de un cargador frontal sobre llantas para el citado mantenimiento periódico;

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2017, existiendo la certificación presupuestal correspondiente, establecidas las características técnicas, tipo de servicio, valor referencial y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, para la contratación del servicio de alquiler de un Cargador Frontal sobre llantas para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", por la Específica de Gasto: 2.3.2 5.1 4 De Maquinarias y Equipos, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación para el servicio de alquiler de un cargador frontal sobre llantas, para la ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• Potencia Minima: 160-195HP.• Capacidad: 3.5 yd3.• Peso: 18,858 kg.• Máquina servida con operador y combustible.• Horas máquina por día: 4 H/M mínimo.• Sistema de Contratación: Precios unitarios.• Plazo de vigencia: 90	350	H/M	188.00	65,800.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional Nº 220-2017-GRA/GRTC

días.						
• Finalidad: La maquinaria es requerida para ser utilizada en la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de dicho tramo.						

FUENTE:

- Informe Nº 010-2017-GRA/GRTC-S.G.I. Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102. Requerimiento de alquiler de un cargador frontal sobre llantas.
- Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, a setiembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

02 OCT. 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Elgín Gamarrá Vizquerra
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES